

## DECLARACIÓN DEL CONGRESO DE HOMENET INTERNATIONAL

Aprobada por el Congreso de HNI en Katmandú, Nepal, el 28 de abril de 2023

### I. INTRODUCCIÓN:

1. Nosotras, 72 de 75 organizaciones afiliadas a HomeNet International, una red internacional de organizaciones de base de miembros, federaciones, redes y alianzas de personas trabajadoras en domicilio de 33 países nos reunimos en Katmandú del 25 al 28 de abril de 2023 en nuestro segundo Congreso, y adoptamos esta Declaración.
2. El objetivo principal del Congreso fue profundizar la solidaridad y la unidad del movimiento de personas trabajadoras en domicilio que construimos en nuestras actividades en línea durante la pandemia.
3. Nuestra visión es la de una mayor visibilidad y reconocimiento de las personas trabajadoras en domicilio y la de una voz fuerte, unida y representativa en las plataformas globales en las que las personas trabajadoras en domicilio se comprometan de manera efectiva y desafíen a quienes, como los gobiernos y los empleadores, tienen poder sobre sus vidas laborales.
4. Observamos que a pesar de que hay más de 260 millones de personas trabajadoras en domicilio, que representan el 8 por ciento de la mano de obra mundial<sup>1</sup>, siguen siendo invisibles y marginadas, y se les niegan sus derechos.

### II. CONFIRMACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE HOMENET INTERNATIONAL:

Ratificamos unánimemente la [Constitución](#) que adoptamos en nuestro Congreso virtual del 24 de febrero de 2021 y nos comprometemos con los principios y objetivos mencionados en ella. Reforzamos nuestra determinación de desarrollar y establecer lazos de solidaridad entre las personas trabajadoras en domicilio y sus organizaciones en torno a cuestiones comunes y de brindar una voz representativa en las plataformas globales.

### III. NUESTRAS DEMANDAS:

#### A. *El reconocimiento de las personas trabajadoras en domicilio y sus contribuciones:*

- i. Reconocer a las personas trabajadoras en domicilio como trabajadoras: tanto las personas trabajadoras en domicilio autoempleadas como quienes trabajan de forma subcontratada (con o sin contrato laboral), la mayoría de las cuales son mujeres.

---

<sup>1</sup> OIT, 2021; Bonnet, et al 2021

- ii. Reconocer la contribución de las personas trabajadoras en domicilio a los ingresos de sus familias y a las economías comunitarias y nacionales.
- iii. Reconocer los derechos de las personas trabajadoras en domicilio a la libertad de asociación, especialmente en organizaciones de base de miembros, y a la negociación colectiva.
- iv. Reconocer el derecho de las personas trabajadoras en domicilio y sus organizaciones a participar y ser escuchadas en la formulación e implementación de las políticas que les conciernen.

**B. *La ratificación y la implementación de las normas de la OIT***

- i. Ratificar e implementar el Convenio 177 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo en domicilio y el Convenio 190 de la OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, así como otros convenios de la OIT como el C-87 y el C-98.
- ii. La aplicación de la Recomendación 184 sobre el trabajo en domicilio y de la Recomendación 204 sobre la transición de la economía informal a la economía formal.

**C. *Proporcionar protección social ¡nuestro derecho laboral!***

La mayoría de las personas trabajadoras en domicilio no están cubiertas, o lo están de forma inadecuada, por los regímenes de protección social del gobierno o de la persona empleadora. Nuestra salud y seguridad se ven a menudo comprometidas debido a la precariedad de los espacios e instalaciones de trabajo y al estrés que supone compaginar el trabajo no remunerado con el remunerado. Exigimos su derecho a una protección social que incluya:

- i. Un marco jurídico y político para la protección social
- ii. Atención sanitaria de calidad y asequible
- iii. Ayudas económicas para la maternidad, la vejez, la discapacidad y el desempleo
- iv. Acceso a guarderías asequibles y de calidad
- v. Seguros de vida, contra accidentes, de salud, herramientas y equipos
- vi. Paquetes de ayuda durante catástrofes, para recuperación y rehabilitación
- vii. Protección contra la violencia de género
- viii. Apoyo para mejorar la salud y la seguridad en el trabajo mediante procesos de producción seguros, equipos de protección personal, mejores viviendas, infraestructuras, espacios de trabajo colectivos y formación

***D. Crear cadenas mundiales de suministro inclusivas***

Las personas trabajadoras en domicilio forman parte de las cadenas mundiales de suministro, especialmente de las cadenas mundiales de suministro textiles. Las demandas de las personas trabajadoras en domicilio son:

- i. Reconocimiento como personas trabajadoras legítimas que contribuyen a la producción de bienes como parte intrínseca de las cadenas de suministro.
- ii. Contratos de trabajo por escrito obligatorios de los empleadores primarios (marcas) o que las marcas obliguen contractualmente a sus proveedores a hacerlo.
- iii. Igual salario para hombres y mujeres por el mismo trabajo
- iv. Trabajo decente (incluido un salario digno): todos los beneficios laborales de los que disfrutaran las personas trabajadoras industriales en la misma cadena de suministro deben extenderse a las personas trabajadoras en domicilio.
- v. Transparencia a través de las cadenas de suministro.
- vi. Derecho a organizarse y/o afiliarse a sindicatos de personas trabajadoras mediante las cadenas de suministro.
- vii. Un mecanismo de resolución de quejas transparente y justo con la participación activa y efectiva de la organización de las personas trabajadoras en domicilio.

***E. Fortalecer las estadísticas sobre las personas trabajadoras en domicilio a nivel nacional y mundial:***

Los gobiernos deben recopilar y publicar estadísticas exhaustivas mediante:

- i. La inclusión de una pregunta sobre el "tipo de lugar de trabajo", y la categoría de "contratista dependiente", para clasificar con precisión a las personas trabajadoras en domicilio en las encuestas nacionales de población activa.
- ii. La identificación con exactitud de las personas trabajadoras familiares que cotizan.
- iii. La inclusión de datos sobre las personas trabajadoras en domicilio por categorías de sexo e industria en las versiones tabuladas de las encuestas sobre el trabajo u otras encuestas de hogares.

**IV. NUESTROS COMPROMISOS:**

***F) Desarrollar organizaciones de personas trabajadoras en domicilio fuertes y democráticas***

Las personas trabajadoras en domicilio necesitan visibilidad, reconocimiento y una voz representativa si quieren ser reconocidas como personas trabajadoras y mejorar su condición económica y social. Necesitan solidaridad entre ellas y con otras organizaciones de personas trabajadoras. Para lograrlo, deben coordinarse en organizaciones de personas trabajadoras fuertes, democráticas y de base de miembros a todos los niveles, desde local a mundialmente. HNI y sus organizaciones afiliadas se comprometen a apoyar:

- i. A las organizaciones locales de personas trabajadoras en domicilio para que aumenten sus miembros, profundicen su funcionamiento democrático, empoderen a sus integrantes y mejoren sus medios de sustento.
- ii. Desarrollar la capacidad de liderazgo de las personas trabajadoras en domicilio, especialmente de las mujeres, en materia de organización y ofrecer oportunidades para compartir información sobre modelos y estrategias de organización.
- iii. A las organizaciones que se unan para formar organizaciones/redes nacionales y regionales más visibles y potentes.
- iv. El continuo crecimiento y el fortalecimiento de HNI como la voz global de las personas trabajadoras en domicilio.
- v. A las alianzas con los sindicatos y las organizaciones de la economía social y solidaria.

#### **G) Fortalecer el acceso a los mercados**

Las personas trabajadoras en domicilio, especialmente las que trabajan por cuenta propia, tienen acceso directo a las materias primas y a los mercados. Sin embargo, tras la pandemia, la disponibilidad de las materias primas ha sido irregular y cara, y la demanda de los productos elaborados por las personas trabajadoras en domicilio ha sido baja. HNI se compromete a trabajar con las organizaciones regionales y las organizaciones afiliadas para:

- i. Capacitar a las personas trabajadoras en domicilio y a sus organizaciones en diversas habilidades para garantizar que sus productos estén "listos para el mercado" y que las organizaciones tengan la capacidad de vender sus productos directamente en los mercados.
- ii. Dar visibilidad a los productos fabricados por las personas trabajadoras en domicilio
- iii. Identificar diferentes mercados y facilitar la relación entre las organizaciones de personas trabajadoras en domicilio y los mercados.
- iv. Establecer redes con organizaciones afines con el fin de crear un grupo de apoyo para las organizaciones de personas trabajadoras en domicilio.
- v. Desarrollar las capacidades (como la alfabetización digital) de las organizaciones de personas trabajadoras en domicilio para acceder a los mercados.

- vi. Incidir para lograr políticas que apoyen a los medios de sustento de las personas trabajadoras en domicilio (por ejemplo: fondos rotatorios, adquisiciones).

#### **H) Fomentar medios de sustento mediante la economía social y solidaria**

Las personas trabajadoras en domicilio se organizan como organizaciones de la economía social y solidaria, como por ej. cooperativas, empresas que pertenecen a las personas productoras y grupos de autoayuda. Tienen objetivos sociales, se organizan democráticamente, son propiedad de las personas trabajadoras en domicilio y su objetivo es la sostenibilidad económica. Sin embargo, en la mayoría de los casos son pequeñas. Carecen de normativas que las protejan y de programas de apoyo que las promuevan. Por lo tanto, HNI se compromete a:

- i. Continuar apoyando la organización de las personas trabajadoras en domicilio como organizaciones de la ESS.
- ii. Incidir para lograr políticas de apoyo a la economía social y solidaria.

#### **I) Incluir a las personas trabajadoras en domicilio y sus problemas en el discurso del cambio climático y la incidencia sobre él**

El cambio climático se ha convertido en un problema mundial urgente y sobre el que se ha debatido ampliamente. Algunos de los sectores más afectados por el cambio climático son las personas trabajadoras en domicilio del Sur global, que viven y trabajan en asentamientos informales y áreas rurales y se ven directamente afectadas por el calor extremo, las inundaciones, las sequías, la degradación del suelo y la contaminación. Sus preocupaciones se ignoran en gran medida. HNI se compromete a trabajar con sus organizaciones regionales y afiliadas para:

- i. Llevar a cabo investigaciones sobre el impacto del cambio climático en las personas trabajadoras en domicilio de diferentes regiones y sectores.
- ii. Organizarse en torno a la cuestión del cambio climático y elaborar una plataforma de reivindicaciones a nivel local, nacional y mundial.
- iii. Desarrollar la capacidad de las personas trabajadoras en domicilio para comprender, articular y participar en diálogos y negociaciones locales, nacionales y mundiales sobre el cambio climático.
- iv. Abogar por políticas de cambio climático que tengan en cuenta las cuestiones de género e incluyan las demandas de las personas trabajadoras en domicilio.

**Por lo tanto, pedimos:**

Que los *gobiernos nacionales* reconozcan a las personas trabajadoras en domicilio como trabajadoras y su contribución a las economías locales y nacionales, que formulen y garanticen la aplicación de leyes y políticas nacionales para ellas, ratifiquen los Convenios nº 177 y 190 de la OIT, incluyan a las personas trabajadoras en domicilio en las estadísticas nacionales, asuman la responsabilidad de la protección social y les den voz en la toma de decisiones.

Que los *sindicatos* incluyan entre sus miembros a las personas trabajadoras en domicilio, las ayuden a crear sus propias organizaciones y aboguen por la ratificación de los Convenios 177, el C-190 y la Recomendación 204 de la OIT.

Que las *marcas del sector privado y las/los empleadores* reconozcan la existencia de las personas trabajadoras en domicilio en sus cadenas de suministro; exijan contratos de trabajo por escrito; garanticen ingresos justos y un trabajo decente, incluidos la protección social y un mecanismo de resolución de quejas transparente y justo.

Que las *agencias internacionales de desarrollo* reconozcan a las personas trabajadoras en domicilio e incluyan sus derechos y preocupaciones en sus políticas y programas; que apoyen a las organizaciones y redes regionales de personas trabajadoras en domicilio con el fin de luchar contra la explotación y la invisibilización y contrarrestar los efectos negativos de la globalización, que incidan en los gobiernos y los apoyen para ratificar el C-177 de la OIT, y que presionen a las grandes empresas compradoras para que mejoren las condiciones de empleo de las personas trabajadoras en domicilio.

**SOMOS MUCHAS PERSONAS, ESTAMOS UNIDAS,  
¡SOMOS HOMENET INTERNATIONAL!**